

 <p>OSYA ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS "Administradora de Recursos Humanos"</p>	<p>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Código: K-058</p>
		<p>Versión: 05</p>

Somos una Organización líder a nivel nacional en la prestación de servicios de selección, contratación, tercerización de procesos y servicios de Aseo y mantenimiento y como parte de nuestro sistema integrado de gestión (SST, ambiental y Calidad) tenemos establecido dentro de nuestras prioridades la implementación del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**, con el propósito de gestionar los riesgos de movilidad a partir de la implementación de buenas prácticas que se encuentren al alcance de la Organización y que fomenten la prevención de accidentes de tránsito en los diferentes actores viales, el cual es aplicable para todos nuestros colaboradores, abarcando tanto desplazamientos laborales como trayectos en itinere

Para cumplir este propósito Organización Servicios y Asesorías, Organización Nacional de Servicios y Aseo Servicios, Gestiona Agencia Comercial y Germina Agricola establecen las siguientes directrices:

- Promover el cumplimiento de código nacional de tránsito (CNT) y demás regulaciones nacionales y locales asociadas con el transporte terrestre, así como las normas y procedimientos establecidos por la organización y sus empresas usuarias.
- Establecer estrategias de concientización a los trabajadores conductores en conjunto con las empresas usuarias y/o centros de trabajo, a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes que permitan fortalecer los hábitos y comportamientos en los diferentes actores viales.
- Velar por el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos en las diferentes vías por donde se transite, sin perjuicio a lo anterior en ningún caso se deberá exceder la velocidad de 80Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, 30 Km/h en zonas escolares, residenciales y/o comerciales 10Km/h y/o el establecido en las vías internas de los centros de trabajo.
- Tener actos de cortesía en la vía y respeto por los actores viales, en especial los más vulnerables como lo son peatones, motociclistas, ciclistas y personas con discapacidad.
- Implementar estrategias de gestión de la fatiga y el descanso, asegurando la ejecución periódica de pausas activas durante las jornadas de desplazamiento para mitigar el riesgo de agotamiento físico y mental.
- Asegurar el fortalecimiento dinámico del PESV, basándonos en la evaluación constante de los riesgos y la implementación de mejores prácticas que minimicen la siniestralidad en los desplazamientos laborales e in itinere

Para dar cumplimiento a las Directrices en mención los trabajadores deben tener en cuenta que:

- No está permitido el uso de vehículos propios o de terceros NO autorizados para el desarrollo de actividades de la labor para la cual fue contratado.
- Ningún trabajador puede hacer uso de los vehículos propios o puesto al servicio de la organización mientras se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Tanto el conductor y/o pasajero deberán utilizar de forma correcta el cinturón de seguridad o el casco reglamentario, según corresponda al tipo de vehículo e independiente del trayecto recorrer.
- El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo propio o puesto al servicio de la empresa e incluso cuando se realice desplazamientos caminando.
- Se requiere descansar como mínimo de 7 a 8 horas previas a los desplazamientos y cada 2 horas de conducción continua, realizar pausas activas y estiramientos.
- Es obligatorio el uso correcto de los elementos de protección personal de acuerdo al tipo de vehículo a conducir y los riesgos propios de la labor a desempeñar.
- Los vehículos asignados para operar al interior del centro de trabajo, no están autorizados para desplazarse fuera de las instalaciones a excepción que haya previa autorización expresa de movilización o traslado externo.
- Los trabajadores deberán dar cumplimiento a todos los lineamientos que las empresas usuarias, y/o centros de trabajo, definan en su operación como parte de las actividades del Plan estratégico de seguridad vial.
- Los trabajadores que sean sancionados con infracciones de tránsito como resultado a la violación del CNT serán responsables de todas las multas pecuniariamente que resulte de tales acciones como también las acciones administrativas que establezca la organización y/o empresa usuaria, frente a los incumplimientos que se consideren acorde a los establecido en reglamento interno de trabajo.

Con base en lo anterior, la gerencia de la Organización destinara los recursos humanos, técnico y financieros que se requieran para el cumplimiento del Plan estratégico de seguridad Vial, teniendo en cuenta las acciones que se encuentran a su alcance en concordancia con las características específicas de su actividad económica.


MARÍA ALEJANDRA TARAZONA CABALLERO
 Gerencia General

 OSYA <small>ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS "Administradora de Recursos Humanos"</small>	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: K-058 Versión: 05
---	-----------------------------------	--

HISTORIAL DE VERSIONES

Nro. de versión	Fecha de aprobación	Elaboro	Reviso	Aprobó	Descripción del cambio
04	26/8/2024	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Se amplia el alcance donde se incluye a Germina Agricola , se actualiza propósito y directrices
05	10/02/2026	Jessica Paredes – Coordinadora Nacional SST	Xiomara Ordoñez - Director Nacional SST	Xiomara Ordoñez - Director Nacional SST	Se amplia la aplicabilidad y se incluye nuevas directrices.